

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS

CDB/KFT/JHCh/VFA/NCV/ncv

Aprueba Contrato entre la VECIE y
TERRAIN Alemania.

Santiago, 17 JUN 2013

Res. Adm. Exenta N° 427

VISTOS: Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Fija Texto Refundido; Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas; Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Administración Financiera del Estado; Decreto con fuerza de Ley N° 523 del Ministerio de Economía, Fomento, Turismo y Reconstrucción; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera; Decreto 196 de 2010 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 13 de fecha 04 de enero 2013, Resolución Exenta N° 372 de fecha 03 de junio de 2013, Resolución Exenta N° 350 de fecha 23 de mayo 2013, Resolución Exenta N° 352 de fecha 28 de mayo de 2013, todas de la VECIE; y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, por resolución administrativa exenta N° 350 de fecha 23 de mayo de 2013 de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras, se autorizó la contratación directa de los servicios de selección y reclutamiento de potenciales inversores de Alemania para asistir al Foro Internacional de Inversiones Chile 2014, que se celebrará del 13 al 16 enero de 2014, aprobándose así mismo, los respectivos términos de referencia (TDR), que regularán dicha contratación.

Que, la comisión evaluadora, recomendó adjudicar la contratación de los servicios requeridos por la VECIE a la cotización presentada por el proveedor extranjero TERRAIN CONSULTING SERVICES GMBH, ya que según consta en Acta de Evaluación N° 1 de fecha 24 de mayo de 2013, obtuvo el mejor puntaje.

Que, se adjudicó a la empresa TERRAIN CONSULTING SERVICES GMBH, mediante resolución administrativa N° 352.

Que, se presentan tres copias del respectivo contrato, firmadas por el representante legal de TERRAIN CONSULTING SERVICES GMBH y el Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras.

RESUELVO:

ARTICULO ÚNICO: Apruébese el presente contrato entre la Vicepresidencia Ejecutiva de Comité de Inversiones Extranjeras y la empresa TERRAIN CONSULTING SERVICES GMBH adjunto en el presente documento.

Anótese, Comuníquese y Publíquese


MATÍAS MORI ARELLANO
Vicepresidente Ejecutivo
Comité de Inversiones Extranjeras



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO DE POTENCIALES INVERSORES DE ALEMANIA

LAS PARTES

Por un lado,

LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS, organismo del Estado de Chile, RUT N° 60.720.000-9, representada por don Matías Mori Arellano, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.371.184-3, en virtud de su nombramiento que consta en el Decreto N° 196 de fecha 12 de Julio de 2010 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile, ambos domiciliados en Ahumada 11 Piso 12 (la "VECIE").

Por el otro,

TERRAIN CONSULTING SERVICES GMBH, sociedad de nacionalidad alemana, con número de registro HRB 147060 B, representada por su socio Andreas Dressler, según consta en los certificados emitidos por el registro comercial de Charlottenburg el 12 de abril de 2013 y debidamente legalizados ante las autoridades locales competentes y el Consulado Chileno de Berlín, Alemania, domiciliados en Französische Str. 14, 10117 Berlín, Alemania.

Asimismo, la VECIE y el Contratista podrán ser denominados individualmente como la "Parte" o conjuntamente como las "Partes".

ANTECEDENTES

- I. Con el objetivo de posicionar a Chile como un lugar atractivo a nivel mundial para invertir, la VECIE ha decidido organizar el Foro Internacional de Inversiones Chile 2014 que se desarrollará entre los días 13 y 16 de enero de 2014, orientado especialmente a potenciales inversionistas extranjeros (el "Foro").
- II. Para ello, la VECIE está realizando una serie de contrataciones de proveedores de servicios de selección y reclutamiento de potenciales inversionistas en distintas áreas geográficas a nivel mundial que tengan interés de invertir en Chile.
- III. El presente Contrato hace referencia al servicio de selección y reclutamiento de potenciales inversionistas de Alemania.
- IV. La VECIE manifiesta la posibilidad de que algunos de los países del área geográfica al que se refiere el presente Contrato se solapen con países de áreas geográficas de otras contrataciones similares que la VECIE realice con otras empresas.



Las Partes han convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Selección y Reclutamiento de Potenciales Inversionistas de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto General

La VECIE contrata mediante el presente Contrato al Contratista para que realice el servicio de selección y reclutamiento de potenciales inversionistas de Alemania a cambio del Precio acordado por las Partes en este Contrato.

2. Prelación de textos

La prestación del servicio de selección y reclutamiento de potenciales inversores alemanes se regulará por el presente Contrato y por los Términos de Referencia aprobados por Resolución Exenta de la VECIE N° 352 de 28 de mayo de 2013, adjuntados como Anexo 1. Consecuentemente, para todo aquello que no se encuentre específicamente regulado en este Contrato, incluyendo definiciones, se aplicarán los Términos de Referencia.

Asimismo, las Partes acuerdan que los términos de la Propuesta presentada por el Contratista adjuntada al presente Contrato como Anexo 2 serán de aplicación obligatoria para el Contratista en todo aquello que no contradiga el Contrato o los Términos de Referencia.

3. Plazo del Contrato y Terminación Anticipada

El presente Contrato regirá a partir de la fecha de la total tramitación por parte de la VECIE de la resolución administrativa chilena que lo apruebe y se extenderá hasta la recepción conforme, por parte de la VECIE, de los productos e informes solicitados.

Sin perjuicio de lo anterior, la VECIE se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, por resolución fundada, en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia.
- b) Si se disolviere la sociedad del Contratista.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave, debidamente calificado por la VECIE, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, el retraso en más de 15 días corridos en la

entrega de los productos e informes solicitados de acuerdo a los plazos establecidos para cada uno de ellos.

4. Servicio de Selección y Reclutamiento

El servicio a prestar por el Contratista consiste en (i) identificar y contactar empresas alemanas con interés y capacidad de invertir en Chile, (ii) promocionar el Foro, y (iii) seleccionar y reclutar asistentes al Foro (el "Servicio").

Las empresas objeto del Servicio deberán tener capacidad financiera para invertir en Chile así como capacidad de internacionalizar sus procesos productivos y de servicios y deberán expresar un interés en ampliar sus mercados a Latinoamérica.

Los requisitos detallados de la prestación del Servicio se establecen en los Términos de Referencia.

5. Productos a entregar

El Contratista deberá prestar el Servicio con la mayor diligencia posible para proveer a la VECIE con los productos descritos en la Cláusula 6 de los Términos de Referencia. En concreto dichos productos son:

- a) Bases de datos de al menos 20 empresas de Alemania con capacidad e interés de invertir en el extranjero.
- b) Reclutamiento de al menos 10 empresas de Alemania con capacidad de invertir en Chile para asistir presencialmente al Foro.
- c) Realización de un pequeño evento o reunión de promoción de la inversión en Chile y del Foro que cumpla con los siguientes requisitos:
 - Asistencia de al menos 20 representantes de empresas, potenciales inversionistas, Cámaras de Comercio y público interesado en el tema de inversión extranjera en Latinoamérica.
 - Lugar: Alemania
 - Fecha: Entre el 20 de septiembre y el 12 de octubre de 2013

El Contratista podrá determinar las demás características del evento con plena libertad, informando y consultando a la VECIE de las decisiones más relevantes con suficiente antelación.

6. Solapamiento de Servicios

Según lo explicado en el Antecedente IV anterior, es posible que el Contratista tenga que seleccionar y reclutar potenciales asistentes al Foro en el mismo país en el que otra empresa ha sido contratada por la VECIE con la misma finalidad. En este caso, si el Contratista y la

otra empresa contratada contactan paralelamente a un potencial asistente al Foro, el potencial asistente se computará al contratista que exhiba la confirmación por escrito más antigua de la intención del potencial asistente de concurrir al Foro.

7. Contrapartes técnicas

Durante la prestación del Servicio, el Contratista actuará directamente y de forma continua con Bettina Stengel, directora comercial de ProChile en Alemania (bstengel@prochile.gob.cl) y Nicolas Muñoz, asesor técnico del área de atracción de inversiones de la VECIE (nmunoz@ciechile.gob.cl). La VECIE podrá asimismo designar otras personas o instituciones con las que el Contratista pueda interactuar en el marco de la prestación del Servicio.

8. Informes

El Contratista deberá entregar a la VECIE, a lo menos, 3 informes sobre las materias expuestas en las cláusulas anteriores, detallados en la Cláusula 7 de los Términos de Referencia. A modo recordatorio, las Partes dejan constancia de los plazos de entrega de cada uno de los informes:

- El Primer Informe deberá ser entregado 45 días corridos a partir de la fecha de la resolución administrativa de la VECIE que apruebe el presente Contrato.
- El Segundo Informe deberá ser entregado a más tardar el 30 de octubre de 2013.
- El Tercer Informe deberá ser entregado a más tardar el 31 de enero de 2014.

La entrega de los informes se realizará mediante correo electrónico al Coordinador del Área de Atracción de Inversiones de la VECIE, José Andrés Herrera (jaherrera@ciechile.gob.cl), al ejecutivo de inversiones Nicolás Muñoz (nmunoz@ciechile.gob.cl) y a la directora comercial de ProChile en Alemania Bettina Stengel (bstengel@prochile.gob.cl).

Las Partes acuerdan que los informes se enviarán también físicamente a las oficinas de la VECIE en Paseo Ahumada 11, Piso 12 Santiago de Chile. Para el cómputo del plazo se tendrá en cuenta la fecha del envío electrónico de los informes.

9. Fichas Perfil

Las Partes acuerdan que el Contratista estará facultado para adelantar a la VECIE las Fichas Perfil de empresas interesadas en asistir al Foro conforme vaya recibiendo las confirmaciones de dichas empresas en querer asistir. La VECIE no podrá aprobar las Fichas Perfil de los asistentes hasta que haya recibido un número final de las mismas en el Segundo Informe o eventualmente durante el Plazo Adicional (según se describe más adelante).



El Contratista se compromete a entregar junto con cada Ficha Perfil el e-mail o la carta de confirmación del potencial asistente confirmando su interés en asistir al Foro.

10. Pago del Precio

Las Partes acuerdan que el importe del precio para la realización del Servicio asciende a un máximo de \$20.000.000 pesos chilenos (el "Precio").

El pago de los impuestos chilenos se realizará directamente por la VECIE sin descontarse del Precio. El Contratista se compromete a realizar dos tipos de facturas, una relativa a la prestación del servicio de consultoría y otra relativa al pago de gastos incurridos durante la prestación del Servicio, siendo únicamente el monto de la primera al que se aplicarán los impuestos chilenos correspondientes.

Las Partes acuerdan que el esquema de pagos y sus correspondientes plazos se realizará de la siguiente manera:

- a) 50% del Precio previa aprobación de satisfacción del Primer Informe y aceptación de la(s) factura(s) correspondiente(s) por parte de la VECIE.

El pago de este porcentaje será íntegramente fijo.

- b) 40% del Precio previa aprobación de satisfacción del Segundo Informe y aceptación de la(s) factura(s) correspondiente(s) por parte de la VECIE.

El pago de este porcentaje será 5% fijo y 95% variable, dependiendo el cálculo del porcentaje variable del número de Fichas Perfil de empresas con capacidad de invertir en Chile entregadas y aprobadas por la VECIE. El cálculo de la parte variable es detallado en la Cláusula 11 más adelante.

- c) 10% del Precio previa aprobación de satisfacción del Informe Final y aceptación de la(s) factura(s) correspondiente(s) por parte de la VECIE. Se hace notar que este porcentaje variable del Precio dependerá del número de asistentes presenciales de Alemania contactados por el Contratista de conformidad con el presente Contrato.

El pago de este porcentaje será íntegramente variable, dependiendo el monto final del número de empresas con capacidad de inversión que asistan presencialmente al Foro.

Para el cálculo variable de los puntos b) y c) el número de referencia correspondiente al 100% del pago variable será el de 10 empresas extranjeras.

11. Pago Variable de la Cláusula 10b) anterior

A modo de clarificación se describirá en detalle el funcionamiento del pago del 95% de la parte variable descrito en la Cláusula 10b) anterior:

- En su Segundo Informe el Contratista facilitará (entre otras cosas) las Fichas Perfil de al menos 10 empresas con interés y capacidad de invertir en el extranjero que quieran asistir al Foro.
- La VECIE estará facultada para aprobar la asistencia de las empresas al Foro según sus propios criterios.
- En el caso de que la VECIE apruebe la asistencia de 10 de dichas empresas al Foro, el Contratista tendrá derecho a la totalidad del 95% variable mencionado en la Cláusula 10b) anterior, es decir, el 95% del 40% del Precio.
- En el caso de que el número de empresas aprobadas por la VECIE sea inferior a 10, el pago del 95% variable de la Cláusula 10b) anterior se verá ajustado proporcionalmente al número de empresas aprobadas. En este caso la VECIE evaluará la posibilidad de otorgar un plazo adicional al Contratista para que continúe haciendo sus mejores esfuerzos en buscar potenciales asistentes e intente cubrir el número mínimo de asistentes al Foro exigido (es decir, 10 empresas) (el "Plazo Adicional").
- Durante el Plazo Adicional, el Contratista enviará a la VECIE las Fichas Perfil de potenciales asistentes al Foro conforme las vaya creando y la VECIE aprobará su asistencia a la mayor brevedad posible.
- La fecha máxima para emitir la factura correspondiente al número de empresas aprobadas por la VECIE durante el Plazo Adicional será el 27 de diciembre de 2013.

12. Derechos de Propiedad Intelectual

Las Partes acuerdan que todos los derechos de propiedad intelectual correspondientes a la información obtenida y documentación creada como resultado de la prestación del Servicio serán de propiedad y uso exclusivo de la VECIE. El Contratista sólo podrá utilizar dicha información y documentación con una finalidad externa a la de la prestación del Servicio previa autorización por escrito de la VECIE.

13. Confidencialidad

Las Partes acuerdan que toda la información estratégica, política o interna y la documentación confidencial intercambiada entre ellas no relacionada directamente con la prestación del Servicio será mantenida confidencial y no será revelada por ninguna de ellas a terceras personas, salvo autorización expresa y por escrito de la otra Parte.

14. Normativa aplicable y Jurisdicción

El Contrato se sujeta a la normativa chilena aplicable y las Partes establecen que cualquier diferencia que pudiera resultar de la interpretación o ejecución del Contrato y que no pueda



CIEChile
Comité de Inversiones Extranjeras



ser resuelta de común acuerdo por las Partes, será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la Comuna de Santiago.

Las Partes firman tres ejemplares del Contrato en conformidad con su contenido, quedando dos de ellos en poder de la VECIE y el tercero en poder del Contratista.

MATÍAS MORI-ARELLANO
Comité de Inversiones Extranjeras

Lugar y fecha:

Santiago, 13 de Junio 2013

Andrés Dressler
Terrain Consulting Services GmbH

Lugar y fecha: BERLIN, 06/06/13